DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Deporte Recreación Y Actividad Física, De Todos Y Para Todos	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010052	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.04	
1.4.3. FUENTE:	Tasa Prodeporte	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	-Servicio de organización de eventos deportivos y recreativos comunitarios	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	-Eventos deportivos recreativos comunitarios realizados	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Informe detallado con planillas, registro fotográfico de los los servicios prestados y los bienes entregados.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	Ciento cuarenta y ocho (148) Deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales fase municipal del municipio de Yopal.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, cumple una función orientada a la formación integral de las personas y a la preservación y desarrollo de la salud. De igual manera, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

En desarrollo de estos principios, la Ley 181 de 1995 establece como objetivos del Estado el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la promoción de la educación física y el acceso de la comunidad a las actividades deportivas y recreativas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

Igualmente, establece como objetivo rector fomentar y proteger la práctica deportiva y crear espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábitos orientados a la salud, el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida.

El deporte social comunitario constituye una herramienta para el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, el desarrollo físico, la integración y el fortalecimiento de la convivencia, mediante la participación comunitaria y la práctica de diferentes manifestaciones deportivas. En este contexto, los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales constituyen un espacio de participación e integración de las comunidades, orientado al desarrollo de deportes tradicionales, populares y convencionales, fortaleciendo los valores, la convivencia y el vínculo comunitario.

La Ley 2166 de 2021, en su artículo 101, establece los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales como el máximo evento del deporte social comunitario, dirigido por el Ministerio del Interior, el Ministerio del Deporte y la Confederación Nacional de Acción Comunal, cuya realización se desarrolla de manera articulada con las entidades que cumplen funciones deportivas en los niveles municipal, distrital, departamental, regional y nacional.

En desarrollo de este marco, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 000391 del 6 de mayo de 2026, mediante la cual se expide la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales. De conformidad con dicha reglamentación, corresponde al Director General de los Juegos aprobar el cronograma general de las diferentes etapas y fases del evento.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, mediante comunicación del 31 de julio de 2026, remitió el Cronograma General Ajustado, versión 3, correspondiente a las etapas de inscripción y al desarrollo de las fases municipal y departamental. Dicho cronograma establece que las competencias de la Fase Municipal se desarrollan durante los meses de agosto y septiembre de 2026, bajo responsabilidad del Comité Organizador Municipal.

En el municipio de Yopal, corresponde al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, en cumplimiento de sus competencias misionales, promover, organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad, generando oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para garantizar el adecuado desarrollo de la Fase Municipal de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026 en el municipio de Yopal, mediante la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las jornadas de competencia y la participación de las delegaciones deportivas inscritas.

De acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por el IDRY, el proceso contempla los bienes y servicios necesarios para atender las diferentes disciplinas y jornadas programadas,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

entre ellos el alquiler de escenarios deportivos para las pruebas de tejo, minitejo y billar, así como los servicios de juzgamiento técnico para estas disciplinas y para fútbol de salón. Para esta última disciplina se contempla la prestación del servicio con cuatro jueces por cancha, de acuerdo con el número de escenarios y jornadas previstas.

De igual manera, se requiere garantizar el transporte terrestre de las delegaciones de deportistas provenientes de diferentes corregimientos del municipio de Yopal, de acuerdo con los recorridos y capacidades requeridas para cada servicio. Las especificaciones técnicas contemplan, entre otros, los desplazamientos desde los corregimientos de El Morro, El Taladro, Quebradaseca, La Niata, Mata de Limón y Morichal hacia los escenarios deportivos establecidos para las competencias y su posterior retorno. También se contempla el transporte de las delegaciones que resulten clasificadas a la fase final municipal, cuyo lugar de origen será determinado una vez se conozcan los equipos clasificados.

Así mismo, se requiere disponer de una póliza de accidentes personales que ampare a los integrantes de las delegaciones participantes durante los desplazamientos, permanencia y participación en las actividades deportivas programadas, incluyendo las coberturas establecidas en las especificaciones técnicas.

El proceso comprende igualmente el suministro de agua para hidratación, bebidas deportivas, medallas de participación, uniformes de competición y alimentación de compensación, elementos y servicios necesarios para garantizar condiciones adecuadas de participación durante las jornadas de competencia y que deberán atender las características, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas elaboradas por el IDRY.

La necesidad de estos bienes y servicios se encuentra directamente relacionada con las características de la Fase Municipal, en la cual participan delegaciones deportivas provenientes de diferentes sectores y corregimientos del municipio. En consecuencia, el adecuado desarrollo de las competencias requiere disponer oportunamente de los escenarios, personal de juzgamiento, transporte, cobertura de accidentes, hidratación, uniformes, medallas y alimentación necesarios para las diferentes disciplinas y jornadas.

Debe precisarse que el presente proceso contractual se encuentra circunscrito exclusivamente a las necesidades de la Fase Municipal de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026. El cronograma general contempla una Fase Departamental posterior, cuya organización corresponde al Comité Organizador Departamental y cuyo periodo general de competencias se encuentra previsto para los meses de septiembre y octubre de 2026.

No obstante, a la fecha de estructuración del presente estudio previo, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Casanare, INDERCAS, no ha definido ni comunicado oficialmente al IDRY la fecha específica, sede, duración y condiciones particulares para la participación del municipio de Yopal en la Fase Departamental. Por esta razón, no resulta procedente incorporar dentro del presente proceso las necesidades logísticas correspondientes a dicha fase, toda vez

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

que su determinación depende de la programación y condiciones que sean establecidas por el organismo departamental competente.

Una vez el INDERCAS comunique oficialmente las condiciones para el desarrollo de la Fase Departamental y se determine la delegación que representará al municipio de Yopal, el IDRY podrá adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas, las condiciones de participación y la disponibilidad presupuestal.

La realización de la Fase Municipal resulta además necesaria para determinar los equipos y participantes que, de acuerdo con los resultados obtenidos, podrán ser promovidos a la Fase Departamental. El cronograma oficial contempla la promoción de la Fase Municipal a la Fase Departamental durante los meses de agosto y septiembre de 2026.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", particularmente con el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, de Todos y Para Todos", y con el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024850010052, "Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", dentro del cual se contempla la realización de eventos deportivos institucionales en el sector urbano o rural del municipio.

En consecuencia, para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, resulta necesario adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la Fase Municipal de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026 en el municipio de Yopal, asegurando las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para la participación organizada de las comunidades, el desarrollo de las competencias y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al Comité Organizador Municipal dentro del cronograma oficial de los Juegos.

3. OBJETO A CONTRATAR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES EN LOS V JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES 2026, FASE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Prestación de Servicios

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
84000000	84130000	84131600	84131602	Seguro médico o de hospitalización
78000000	78110000	78111800	78111800	Agua
50000000	50200000	50202300	50202309	Bebida deportiva o energética
49000000	49100000	49101700	49101701	Medalla
53000000	53100000	53102900	53102900	Ropa deportiva
80000000	80110000	80111600	80111604	servicio de personal temporal
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicio de comidas a domicilio

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de escenario dotado para el desarrollo de las pruebas de Tejo, Mini Tejo y Billar, en el marco de los Juegos Municipales Deportivos y Recreativos Comunales del municipio de Yopal, para una (1) jornada de competencia. El valor global ofertado deberá incluir, como mínimo: una (1) cancha de tejo dotada con cajón, arcilla en óptimas condiciones, mínimo cuatro (4) tejos reglamentarios y mechas suficientes para la jornada; una (1) cancha de mini tejo dotada con cajón, arcilla y mechas; una (1) mesa de billar en buen estado, dotada de mínimo cuatro (4) tacos, bolas reglamentarias e iluminación puntual; infraestructura física adecuada (espacio cubierto, piso nivelado, iluminación general, ventilación, baterías sanitarias en funcionamiento y energía eléctrica disponible.	GLOBAL	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

2	Prestar el servicio de juzgamiento técnico para las pruebas de Tejo, Mini Tejo y Billar, en el marco de los Juegos Municipales Deportivos y Recreativos Comunales del municipio de Yopal, durante una (1) jornada de competencia. El servicio deberá contar con tres (3) jueces, uno para cada disciplina deportiva, con experiencia acreditada o certificación correspondiente, quienes deberán aplicar el reglamento vigente de cada modalidad, realizar el control técnico de las competencias y diligenciar las planillas oficiales de resultados. Al finalizar la jornada, deberán entregar las planillas oficiales de resultados debidamente diligenciadas al responsable designado por la organización.	SERVICIO DIARIO	3
3	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol de salón. 1. Servicio de juzgamiento de fútbol de salón, 4 jueces por cancha, para tres (3) canchas durante la primera jornada Juez/jornada 12 2. Servicio de juzgamiento de fútbol de salón, 4 jueces para una (1) cancha durante la segunda jornada Juez/jornada Total Juez/jornada 16	SERVICIO DIARIO	16
4	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de El Morro hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 25 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente.	SERVICIO	1
5	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de El Taladro hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 22 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo	SERVICIO	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

	y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente		
6	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de Quebradaseca hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 22 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente	SERVICIO	1
7	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de La Niata hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 25 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente	SERVICIO	1
8	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de Mata de Limón hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 10 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente.	SERVICIO	1
9	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de Morichal hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 26 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del	SERVICIO	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

	servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente.		
10	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, ida y regreso, para hasta cuarenta (40) personas pertenecientes a las delegaciones de deportistas clasificadas a la fase final de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde los corregimientos cuyos equipos resulten clasificados hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al respectivo lugar de origen. Para la prestación del servicio se deberán disponer de cuatro (4) vehículos con capacidad mínima para diez (10) pasajeros cada uno, modelo 2022 o posterior, dotados de aire acondicionado, sillas reclinables, adecuado espacio entre ellas y espacio suficiente para el equipaje. Los vehículos deberán encontrarse en excelentes condiciones de funcionamiento, seguridad, aseo y limpieza, y contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente para el transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Las rutas, puntos de recogida y horarios serán definidos de acuerdo con los equipos que clasifiquen a la fase final y la programación oficial de la competencia. NOTAS ACLARATORIAS • Teniendo en cuenta que al momento de estructurar el proceso no se conoce cuál será la delegación deportiva ganadora de la Fase Municipal, el lugar de origen del servicio será determinado una vez se conozcan los equipos clasificados, de acuerdo con los resultados de las competencias. • Determinación del presupuesto: Para establecer el presupuesto estimado del presente ítem, se tomará como referencia la suma de los cuatro (4) valores más altos cotizados en el estudio de mercado, correspondientes a los recorridos de transporte identificados, considerando que las distancias pueden variar dependiendo del corregimiento de origen de las delegaciones que resulten clasificadas para las finales. • El valor de cada servicio de transporte estará determinado de acuerdo con la distancia del recorrido de ida y regreso que corresponda a la delegación clasificada, conforme a la tarifa y condiciones económicas ofertadas por el contratista.	GLOBAL	1
11	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza de accidentes personales expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que garantice la cobertura de los riesgos para los deportistas, cuerpo técnico y delegado que conformen las delegaciones participantes en los V JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES, FASE MUNICIPAL.	UNIDAD	148

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

<table>
<tr><td></td><td>La póliza deberá amparar a las delegaciones deportivas durante los desplazamientos desde sus respectivos lugares de origen hasta la ciudad de Yopal y su correspondiente regreso, así como durante su permanencia y participación en las actividades deportivas programadas en el marco de la Fase Municipal de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.

La póliza deberá cubrir a la totalidad de los integrantes de las delegaciones durante el tiempo de desplazamiento, permanencia y participación en las actividades deportivas, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y delegado.

Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos:

• Muerte accidental.
• Invalidez accidental y/o desmembración.
• Gastos médicos derivados de accidente.
• Rehabilitación integral por invalidez.
• Gastos de traslado por accidente.
• Auxilio funerario.

Las coberturas deberán otorgarse conforme a los valores asegurados y condiciones establecidos en la tabla de amparos definida por la entidad para el presente proceso contractual

<table><tr><th>COBERTURAS</th><th>V/R ASEGURADO</th></tr><tr><td>MUERTE ACCIDENTAL</td><td>$10.000.000</td></tr><tr><td>INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN</td><td>$10.000.000</td></tr><tr><td>GASTOS MEDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS</td><td>$5.000.000</td></tr><tr><td>REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ</td><td>$3.000.000</td></tr><tr><td>GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE</td><td>$1.000.000</td></tr><tr><td>AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE</td><td>$1.000.000</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Paca o bolsa termo sellada de agua potable tratada, con contenido individual de 300 mililitros por unidad, presentada en empaque colectivo que contenga quince (15) unidades; el producto deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de agua para consumo humano, debidamente sellado, libre de fugas, con registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique, fecha de vencimiento visible</td><td>PACAS</td><td>21</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Medallas de participación fabricadas en aleación de Zamak, con un diámetro mínimo de seis (6) cm y un grosor no inferior a tres (3) mm, troqueladas en alto relieve. En una cara deberán incorporar los logos institucionales definidos por la entidad y, en la otra, el nombre oficial del evento, la fecha de realización y elementos gráficos alusivos, conforme al diseño aprobado. La medalla incluirá cinta sublimada o estampada con los logos institucionales, de uno punto cinco (1,5) cm de ancho por treinta y cuatro (34) cm de largo, elaborada en material resistente y de buena calidad. el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY definirá y aprobará previamente el</td><td>Unidad</td><td>148</td></tr>
</table>

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

	diseño correspondiente, en cumplimiento del Manual de Identidad Visual institucional.		
14	Uniforme de competición fútbol de salón, para hombre y mujer el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	UNIDAD	20
15	Uniforme de competición para rana, para hombre y mujer el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	UNIDAD	2
16	Uniforme de competición para tejo y minitejo para hombre y mujer, el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad	UNIDAD	2

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

	visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.		
17	Uniforme de competición para ajedrez masculino el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	SERVICIO DIARIO	1
18	Uniforme de competición para billar masculino el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	SERVICIO DIARIO	1
19	Uniforme de competición para trompo masculino el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad	UNIDAD	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

<table>
<tr><td></td><td>visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>Uniforme de competición para Atletismo para hombre y mujer, el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Servicios de alimentación de compensación, de acuerdo al menú descrito en las especificaciones técnicas. los alimentos deben ser de óptima calidad, deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. se debe entregar en el lugar del evento, las bebidas refrigeradas, deben ser de óptima calidad y deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad, la verificación será responsabilidad del proveedor y del supervisor del contrato, sujeto a las condiciones establecidas en la resolución 683 de marzo 28 de 2012.
<table>
<tr><th>#</th><th>Alimento</th><th colspan="2">Cant. Servida</th><th>Kcal</th><th>Justificación</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Refrigerio 1</td><td>Croissant de pollo (100 g)</td><td>1</td><td>und</td><td>410</td><td>Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular</td><td>Empaque cerrado</td></tr>
<tr><td>Bebida hidratante fria</td><td>400-600</td><td>ml</td><td>20</td><td>Bebida con agua, glucosa, sodio y potasio para rehidratar.</td><td>Drink, Go Power, etc.</td></tr>
<tr><td>Bocadillo</td><td>50</td><td>gramos</td><td>107</td><td>Alimento rico en carbohidrato simple = energía</td><td>>Calibre 100</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Refrigerio 2</td><td>Croissant de jamón y queso (100g.)</td><td>1</td><td>und</td><td>400</td><td>Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular</td><td>Empaque individual</td></tr>
<tr><td>Bebida hidratante fria</td><td>400-600</td><td>ml</td><td>20</td><td>Bebida con agua, glucosa, sodio y potasio para rehidratar.</td><td>Drink, Go Power, etc.</td></tr>
<tr><td>Banano</td><td>150</td><td>gramos</td><td>80</td><td>Alimento rico en carbohidrato simple = energía</td><td>Maduro en buen estado</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Refrigerio 3</td><td>Pastel hojaldrado de pollo (100g.)</td><td>1</td><td>und</td><td>410</td><td>Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular</td><td>Empaque cerrado</td></tr>
<tr><td>Bebida hidratante fria</td><td>400-600</td><td>ml</td><td>20</td><td>Bebida con agua, glucosa, sodio y potasio para rehidratar.</td><td>Drink, Go Power, etc.</td></tr>
<tr><td>Mandarina</td><td>150</td><td>gramos</td><td>107</td><td>Alimento rico en carbohidrato simple = energía</td><td>>Calibre 100</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Refrigerio 4</td><td>Pastel hojaldrado de carne (100g.)</td><td>100</td><td>gramos</td><td>450</td><td>Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular</td><td>Empaque cerrado</td></tr>
<tr><td>Bebida hidratante fria</td><td>400-600</td><td>ml</td><td>20</td><td>Bebida con agua, glucosa, sodio y potasio para rehidratar.</td><td>Drink, Go Power, etc.</td></tr>
<tr><td>Banano</td><td>150</td><td>gramos</td><td>80</td><td>Alimento rico en carbohidrato simple = energía</td><td>Maduro en buen estado</td></tr>
</table></td><td>UNIDAD</td><td>312</td></tr>
</table>

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista, además de las obligaciones establecidas en la ley, en los documentos del proceso, en la invitación pública, en el contrato y en su propuesta, deberá:

a. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, actividades, obligaciones, plazo y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
b. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la calidad, idoneidad, seguridad, oportunidad y condiciones técnicas de los bienes suministrados y servicios prestados.
c. Disponer oportunamente del personal, vehículos, equipos, elementos, insumos, infraestructura, recursos logísticos y demás medios necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
d. Mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del contrato, informando con la debida anticipación cualquier situación que pueda afectar la programación, calidad, oportunidad o continuidad de los bienes y servicios contratados.
e. No acceder a solicitudes, peticiones o amenazas de personas que pretendan obligarlo a realizar u omitir actos contrarios a la ley o a las condiciones contractuales, e informar inmediatamente al IDRY cuando se presente alguna situación de esta naturaleza.
f. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
h. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
i. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
j. Abstenerse de modificar unilateralmente las características, cantidades, horarios, lugares de prestación o demás condiciones de los bienes y servicios contratados sin autorización previa del IDRY cuando esta resulte necesaria.
k. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
l. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
m. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
n. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

o. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
p. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
q. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
r. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
s. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
t. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Coordinar, organizar y ejecutar la prestación de los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con el cronograma oficial de la Fase Municipal, las programaciones comunicadas por el IDRY y las instrucciones impartidas por el supervisor.
b. Suministrar los bienes y prestar los servicios en las cantidades, lugares, fechas, horarios y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas y en las instrucciones previamente comunicadas por el supervisor.
c. Garantizar que los escenarios deportivos contratados para las pruebas de tejo, minitejo y billar se encuentren disponibles en la fecha y horario establecidos, en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, aseo, iluminación, ventilación, servicios sanitarios y demás condiciones señaladas en las especificaciones técnicas. Actualmente estas condiciones están detalladas en el estudio.
d. Garantizar la disponibilidad del personal requerido para el servicio de juzgamiento, de acuerdo con el número de jueces establecido para cada disciplina y jornada, acreditando previamente la experiencia, certificación o formación exigida en las especificaciones técnicas.
e. Garantizar la prestación del servicio de transporte conforme a las rutas, capacidades, horarios y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, utilizando vehículos que cumplan los requisitos legales y técnicos exigibles.
f. Garantizar que los vehículos destinados al transporte se encuentren en adecuadas condiciones mecánicas, de seguridad, aseo y funcionamiento y cuenten con la documentación exigida por la normatividad vigente, incluyendo los documentos relacionados con el vehículo, conductor, seguros y habilitación que resulten aplicables.
g. Garantizar la continuidad del servicio de transporte durante cada recorrido contratado y disponer oportunamente de un vehículo de reemplazo cuando se presente una falla mecánica, accidente, imposibilidad de operación o cualquier otra circunstancia atribuible al contratista que pueda afectar el traslado de los participantes.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

h. Expedir y entregar oportunamente la póliza de accidentes personales para la totalidad de los integrantes de las delegaciones que deban ser amparados, garantizando que las coberturas y valores asegurados correspondan a las condiciones establecidas por el IDRY y que la póliza se encuentre vigente durante el periodo requerido.
i. Suministrar el agua potable, bebidas deportivas y alimentación de compensación en las cantidades, presentaciones, condiciones de calidad, lugares y momentos establecidos en las especificaciones técnicas, garantizando su aptitud para el consumo humano y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables.
j. Garantizar que los alimentos y bebidas sean transportados, conservados, manipulados y entregados en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y temperatura, cuando corresponda, y que los productos suministrados cumplan las características establecidas por la entidad.
k. Suministrar las medallas de participación de acuerdo con las cantidades, materiales, dimensiones, diseños y demás características establecidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación del diseño por parte del IDRY.
l. Presentar al IDRY para aprobación previa los diseños de los uniformes y demás elementos que incorporen logos institucionales, garantizando el cumplimiento del Manual de Identidad Visual institucional y de las especificaciones técnicas.
m. Para los uniformes destinados como premiación, realizar la entrega a los deportistas y/o integrantes de las delegaciones que resulten ganadores, de conformidad con los resultados oficiales de las competencias de la Fase Municipal y con el listado de beneficiarios suministrado por el IDRY.
n. Para efectos de los uniformes de premiación, el contratista deberá realizar la entrega dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la culminación de las competencias y a la comunicación oficial de los resultados por parte del IDRY, toda vez que los beneficiarios y sus respectivas tallas no pueden determinarse con anterioridad a la realización de las competencias. El IDRY suministrará al contratista el listado de los beneficiarios y las tallas correspondientes para efectuar la entrega
o. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos	Alquiler de escenario dotado para el desarrollo de las pruebas de Tejo, Mini Tejo y Billar, en el marco de los Juegos Municipales Deportivos y Recreativos Comunales del municipio de Yopal, para una (1) jornada de competencia. El valor global ofertado deberá incluir, como mínimo: una (1) cancha de tejo dotada con cajón, arcilla en óptimas condiciones, mínimo cuatro (4) tejos	GLOBAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

		reglamentarios y mechas suficientes para la jornada; una (1) cancha de mini tejo dotada con cajón, arcilla y mechas; una (1) mesa de billar en buen estado; dotada de mínimo cuatro (4) tacos, bolas reglamentarias e iluminación puntual; infraestructura física adecuada (espacio cubierto, piso nivelado, iluminación general, ventilación, baterías sanitarias en funcionamiento y energía eléctrica disponible.	
80111604	servicio de personal temporal	Prestar el servicio de juzgamiento técnico para las pruebas de Tejo, Mini Tejo y Billar, en el marco de los Juegos Municipales Deportivos y Recreativos Comunales del municipio de Yopal, durante una (1) jornada de competencia. El servicio deberá contar con tres (3) jueces, uno para cada disciplina deportiva, con experiencia acreditada o certificación correspondiente, quienes deberán aplicar el reglamento vigente de cada modalidad, realizar el control técnico de las competencias y diligenciar las planillas oficiales de resultados. Al finalizar la jornada, deberán entregar las planillas oficiales de resultados debidamente diligenciadas al responsable designado por la organización.	SERVICIO
80111604	servicio de personal temporal	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol de salón. 1. Servicio de juzgamiento de fútbol de salón, 4 jueces por cancha, para tres (3) canchas durante la primera jornada Juez/jornada 12 2. Servicio de juzgamiento de fútbol de salón, 4 jueces para una (1) cancha durante la segunda jornada Juez/jornada Total Juez/jornada 16	SERVICIO DIARIO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de El Morro hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 25 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente.	SERVICIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de El Taladro hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 22 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente	SERVICIO
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de Quebradaseca hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 22 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente	SERVICIO
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de La Niata hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 25 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente	SERVICIO
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de Mata de Limón hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 10 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente.	SERVICIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de deportistas participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde el corregimiento de Morichal hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al lugar de origen. El vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad para 26 pasajeros, modelo 2022 o posterior, con aire acondicionado, sillas reclinables, suficiente espacio entre ellas, maletero y en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y limpieza. El vehículo deberá contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente	SERVICIO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, ida y regreso, para hasta cuarenta (40) personas pertenecientes a las delegaciones de deportistas clasificadas a la fase final de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, Fase Municipal, desde los corregimientos cuyos equipos resulten clasificados hasta la ciudad de Yopal, al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, y su posterior retorno al respectivo lugar de origen. Para la prestación del servicio se deberán disponer de cuatro (4) vehículos con capacidad mínima para diez (10) pasajeros cada uno, modelo 2022 o posterior, dotados de aire acondicionado, sillas reclinables, adecuado espacio entre ellas y espacio suficiente para el equipaje. Los vehículos deberán encontrarse en excelentes condiciones de funcionamiento, seguridad, aseo y limpieza, y contar durante la prestación del servicio con todos los documentos exigidos por la normatividad vigente para el transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Las rutas, puntos de recogida y horarios serán definidos de acuerdo con los equipos que clasifiquen a la fase final y la programación oficial de la competencia. NOTAS ACLARATORIAS • Teniendo en cuenta que al momento de estructurar el proceso no se conoce cuál será la delegación deportiva ganadora de la Fase Municipal, el lugar de origen del servicio será determinado una vez se conozcan los equipos clasificados, de acuerdo con los resultados de las competencias. • Determinación del presupuesto: Para establecer el presupuesto estimado del presente ítem, se tomará como referencia la suma de los cuatro (4) valores más altos cotizados en el estudio de mercado, correspondientes a los recorridos de transporte identificados, considerando que las distancias pueden variar dependiendo del corregimiento de origen de las delegaciones que resulten clasificadas para las finales. • El valor de cada servicio de transporte estará determinado de acuerdo con la distancia del recorrido de ida y regreso que corresponda a la delegación clasificada, conforme a la tarifa y condiciones económicas ofertadas por el contratista.	SERVICIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

84131602	Seguro médico o de hospitalización	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza de accidentes personales expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que garantice la cobertura de los riesgos para los deportistas, cuerpo técnico y delegado que conformen las delegaciones participantes en los V JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES, FASE MUNICIPAL. La póliza deberá amparar a las delegaciones deportivas durante los desplazamientos desde sus respectivos lugares de origen hasta la ciudad de Yopal y su correspondiente regreso, así como durante su permanencia y participación en las actividades deportivas programadas en el marco de la Fase Municipal de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales. La póliza deberá cubrir a la totalidad de los integrantes de las delegaciones durante el tiempo de desplazamiento, permanencia y participación en las actividades deportivas, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y delegado. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: • Muerte accidental. • Invalidez accidental y/o desmembración. • Gastos médicos derivados de accidente. • Rehabilitación integral por invalidez. • Gastos de traslado por accidente. • Auxilio funerario. Las coberturas deberán otorgarse conforme a los valores asegurados y condiciones establecidos en la tabla de amparos definida por la entidad para el presente proceso contractual COBERTURAS / V/R ASEGURADO MUERTE ACCIDENTAL $10.000.000 INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN $10.000.000 GASTOS MEDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS $5.000.000 REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ $3.000.000 GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE $1.000.000 AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE $1.000.000	UNIDAD
78111800	Agua	Paca o bolsa termo sellada de agua potable tratada, con contenido individual de 300 mililitros por unidad, presentada en empaque colectivo que contenga quince (15) unidades; el producto deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de agua para consumo humano, debidamente sellado, libre de fugas, con registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique, fecha de vencimiento visible	PACAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

49101701	Medalla	Medallas de participación fabricadas en aleación de Zamak, con un diámetro mínimo de seis (6) cm y un grosor no inferior a tres (3) mm, troqueladas en alto relieve. En una cara deberán incorporar los logos institucionales definidos por la entidad y, en la otra, el nombre oficial del evento, la fecha de realización y elementos gráficos alusivos, conforme al diseño aprobado. La medalla incluirá cinta sublimada o estampada con los logos institucionales, de uno punto cinco (1,5) cm de ancho por treinta y cuatro (34) cm de largo, elaborada en material resistente y de buena calidad. el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY definirá y aprobará previamente el diseño correspondiente, en cumplimiento del Manual de Identidad Visual institucional.	UNIDAD
53102900	Ropa deportiva	Uniforme de competición fútbol de salón, para hombre y mujer el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	Unidad
53102900	Ropa deportiva	Uniforme de competición para rana, para hombre y mujer el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

53102900	Ropa deportiva	Uniforme de competición para tejo y minitejo para hombre y mujer, el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	UNIDAD
53102900	Ropa deportiva	Uniforme de competición para ajedrez masculino el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	UNIDAD
53102900	Ropa deportiva	Uniforme de competición para billar masculino el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el	SERVICIO DIARIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

		instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	
53102900	Ropa deportiva	Uniforme de competición para trompo masculino el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	SERVICIO DIARIO
53102900	Ropa deportiva	Uniforme de competición para Atletismo para hombre y mujer, el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los Uniforme s, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	UNIDAD
90101802	Servicio de comidas a domicilio	Servicios de alimentación de compensación, de acuerdo al menú descrito en las especificaciones técnicas. los alimentos deben ser de óptima calidad, deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. se debe entregar en el lugar del evento, las bebidas refrigeradas, deben ser de óptima calidad y deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad, la verificación será responsabilidad del proveedor y del supervisor del contrato, sujeto a las condiciones establecidas en la resolución 683 de marzo 28 de 2012.	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

#	Alimento	Cant. Servida		Kcal	Justificación	Observaciones
Refrigerio 1	Croissant de pollo (100 g)	1	und	410	Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular	Empaque cerrado
	Bebida hidratante fria	400-600	ml	20	Bebida con agua, glucosa,, sodio y potasio para rehidratar	Drink, Go Power, etc
	Bocadillo	50	gramos	107	Alimento rico en carbohidrato simple = energía	>Calibre 100
Refrigerio 2	Croissant de jamón y queso (100g)	1	und	400	Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular	Empaque individual
	Bebida hidratante fria	400-600	ml	20	Bebida con agua, glucosa,, sodio y potasio para rehidratar	Drink, Go Power, etc
	Banano	150	gramos	80	Alimento rico en carbohidrato simple = energía	Maduro en buen estado
Refrigerio 3	Pastel hojaldrado de pollo (100g)	1	und	410	Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular	Empaque cerrado
	Bebida hidratante fria	400-600	ml	20	Bebida con agua, glucosa,, sodio y potasio para rehidratar	Drink, Go Power, etc
	Mandarina	150	gramos	107	Alimento rico en carbohidrato simple = energía	>Calibre 100
Refrigerio 4	Pastel hojaldrado de carne (100g)	100	gramos	450	Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular	Empaque cerrado
	Bebida hidratante fria	400-600	ml	20	Bebida con agua, glucosa,, sodio y potasio para rehidratar	Drink, Go Power, etc
	Banano	150	gramos	80	Alimento rico en carbohidrato simple = energía	Maduro en buen estado

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (15) días calendario.

4.4. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 2 - Área Actividad Física.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación es por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 32.403.900,00) M/CTE** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El IDRY, realizó presupuesto los cuales fueron calculados con base en 3 cotizaciones de empresarios del Departamento de Casanare, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región y municipio, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 32.403.900,00) M/CTE** para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución objeto de contrato.

5.3. FORMA DE PAGO:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		MÍNIMA CUANTÍA	Presupuesto IDRY en SMMLV año 2026
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	**Mayor a 280 SMMLV**	**DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV**		**hasta a 28 SMMLV**	4.862
Presupuesto de la Entidad inferior a: ↕	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↕	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↕		**$ 49.025.341**	
$ 210.108.600.000	$ 490.253.401	Desde	$ 49.025.341		
		Hasta	$ 490.253.400		

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

[Que el presente proceso se encuentra amparado atreves del certificado de disponibilidad presupuestal N° TRD_110_0800000234 de fecha 09/09/2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRY.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **ANEXO 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades, relación con las actividades económicas código 7990; La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6,** debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y anexar las ultimas 6 planillas de seguridad social y/o aportar certificación por contador público que deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional, cedula y certificado de antecedentes.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

BENEFICIARIO	IDRY
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. **3.** En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC-___-2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Póliza de seriedad de la oferta.

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

I. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS El PROPONENTE

y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

o. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

9.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

I. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

En máximo dos (2) Contratos de prestación de servicio, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en actividades de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS.

Y al menos uno de esos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso debe acreditar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con la prestación de servicios logísticos, apoyo a clubes, asociaciones, ligas o escuelas de formación deportiva, y/o con la organización, desarrollo o participación en eventos o torneos deportivos, cuyo valor expresado en SMML a la fecha de terminación sea igual o superior a 9.25 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 27.76 SMMLV, que equivale a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

Acreditación de la experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el *Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente*, de acuerdo con las instrucciones *y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de* tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor		Año	Valor	
1994	$	98.700	2010	$	515.000
1995	$	118.170	2011	$	535.600
1996	$	142.125	2012	$	566.700
1997	$	172.005	2013	$	589.500
1998	$	203.826	2014	$	616.000
1999	$	236.460	2015	$	644.350
2000	$	260.100	2016	$	689.454
2001	$	286.000	2017	$	737.717
2002	$	309.000	2018	$	781.242
2003	$	332.000	2019	$	828.116
2004	$	358.000	2020	$	877.803
2005	$	381.500	2021	$	908.525
2006	$	408.000	2022	$	1.000.000
2007	$	433.700	2023	$	1.160.000
2008	$	461.500	2024	$	1.300.000
2009	$	496.900	2025	$	1.423.500

Nota 1: *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.*

Nota 2: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

Nota 3: *No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.*

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la calidad y efectividad de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

La igualdad entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la proporcionalidad se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de libre concurrencia y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas.

a. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofrecidos, siendo claro que no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.

b. Certificación de oferta y disponibilidad del servicio de transporte:

El proponente deberá anexar a su propuesta la Certificación de Oferta y Disponibilidad del Servicio, expedida por una empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, la cual deberá acreditar Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte que autorice dicha habilitación. En esta certificación la empresa deberá manifestar expresamente que cuenta con la capacidad operativa para transportar a las delegaciones de los corregimientos participantes en los juegos, mediante seis (6) vehículos con modelo superior al año 2022. El servicio de transporte deberá prestarse en trayecto de ida y regreso.

1. Requisitos de los vehículos destinados a la primera jornada de transporte.

Para los seis (6) vehículos que prestarán el servicio de transporte de la delegación en la primera jornada, el proponente deberá presentar dentro de su propuesta, respecto de cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), en la cual conste que el tipo de servicio autorizado corresponde a servicio especial.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente.
- Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigente.
- Tarjeta de operación, vigente.

2. Documentos del conductor

- Licencia de conducción vigente, en categoría acorde con el tipo de vehículo a operar (C1, C2 o C3, según corresponda).
- Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial, acreditada mediante certificaciones laborales expedidas por empresas públicas o privadas.

3. Documentos de la empresa prestadora del servicio

- Habilitación vigente del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio especial.
- Contrato de prestación del servicio especial suscrito con el proponente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigente y con cobertura suficiente para el servicio a prestar.

c. Acreditación de la actividad económica de fabricación y/o comercialización de uniformes deportivos:

El proponente deberá acreditar su condición de empresa fabricante, distribuidora o comercializadora de uniformes deportivos, conforme a la actividad económica registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Para tal efecto, deberá anexar a su propuesta el siguiente documento:

- Certificado de existencia y representación legal, o matrícula mercantil actualizada, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que la actividad económica registrada corresponde a la fabricación, distribución y/o comercialización de prendas deportivas o de vestir.

d. Certificaciones de disponibilidad del personal de juzgamiento.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, como requisito habilitante, mínimo tres (3) certificaciones de disponibilidad del personal encargado del juzgamiento, correspondientes a las disciplinas deportivas establecidas en el presente proceso, expedidas por la respectiva comisión, asociación o liga competente, así:

- Fútbol de salón: certificación expedida por la Comisión de Juzgamiento de Fútbol de Salón de Casanare, avalada por la Liga de Fútbol de Salón de Casanare.

9.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO.

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Subdirección Administrativa y financiera, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

10. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: GERMAN ANTONIO VILLAMIL RAMÍREZ
Cargo: Profesional universitario código 219 grado 2

Elaboró Aspecto Económico:

Firma: _____
Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Cargo: Subdirectora Tecnica IDRY

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: LUIS ALBERTO CASAS ROMERO
Cargo: Abogado Contratado OAJ

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	189	2026	09	09

12. REVISION RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

RESPONSABLE DE PROYECTOS:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN Cargo: Profesional Universitario	Firma: _____ Nombre: AMERICA ISABEL GALVÁN Cargo: subdirector Técnico

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: LUIS ALBERTO CASAS Cargo: Profesional oficina asesora de jurídica	Firma: _____ Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

14. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre ~~EDWIN L. SANCHEZ LEAL~~
Cargo: Director IDRY

110_39_01

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-

CERTIFICA QUE:

Que mediante Resolución No. 001 de enero 2 del 2026, por medio de la cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado y debidamente actualizado en la plataforma del SECOP II y en la página web http://www.idry-yopal.gov.co/ el cual contiene el siguiente objeto contractual:

UNSPSC	OBJETO	VALOR
90141603; 78111800; 84131602; 78111800; 50202309; 49101701; 53102900; 80111604; 90101802	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES EN LOS V JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES 2026, FASE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	$ 32.403.900,00

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026 para los fines pertinentes.

AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Sub Directora Técnica